



ACUERDO 012-2018

ACUERDO 012

()

Por medio del cual se adopta el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal del 2019, para la administración municipal de San Sebastián de Mariquita Tolima

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confiere el Artículo 313, numeral 5 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 1148 del 2007, Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y Municipal, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobierno Municipal preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General del Municipio, con base a las leyes legales vigentes.

Que corresponde al Gobierno Municipal presentar ante el Concejo el Proyecto de Presupuesto anual de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2019.

Que el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se clasifica en la forma que las normas legales establecen, al igual que los gastos o ley de apropiaciones.

Que el SGP para la vigencia fiscal del 2019 será calculado el mismo valor de la vigencia fiscal del 2018, según Documentos de Distribución SGP 25, 26, 27 y 28 del 2018, y una vez Planeación Nacional certifique el monto definitivo para la vigencia fiscal del 2019, se hará el ajuste pertinente presupuesto municipal, se toman solo 11 doceavas, solo en salud se incluye la última doceava.

Que los siguientes valores y con el ajuste hecho al SGP del 2018, se ha tomado como monto preliminar para el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, del Sistema General de Participaciones la siguiente cuantía conservando los mismos porcentajes de la Ley 715 del 2001, modificada por la Ley 1176 del 2007, por valor de ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$11.204'764.047) M/CTE, de acuerdo a los Documentos de Distribución anteriores y según la siguiente distribución:

ALIMENTACION ESCOLAR	117.016.299
EDUCACION:	991.797.035
Aportes para Calidad	479.305.094
Aportes gratuidad	512.491.941
SALUD:	7.205.795.536
Demanda:	6.745.060.342



ACUERDO 012-2018

Continuidad	6.333.452.799
Continuidad - Última Doceava	411.607.543
Oferta:	183.635.906
Aportes Patronales (S.S.F.)	183.635.906
Salud Pública:	277.099.288
Promoción de la Salud - SPB	257.674.292
Promoción de la Salud - SPB - Ultima Doceava	19.424.996
Participación Agua Potable y Saneamiento Básico (5.4%):	1.107.712.308
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico 40%	443.084.923
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico - S.S.F. - PDA 24%	265.850.954
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico - Subsidios 36%	398.776.431
PROPOSITO GENERAL:	1.782.442.869
PRIMERA INFANCIA	-
TOTAL S.G.P	11.204.764.047

Que según el artículo 49 de la Ley 863 del 2003, modificó el párrafo 3º del artículo 78 de la ley 715 del 2001, y la Ley 1176 del 2007 quedando para los municipios clasificados en categorías 4, 5 y 6 hasta el 28% para funcionamiento del total de Propósito General, el 4% para deporte, el 3% para cultura y el 42% para Otros Sectores o Libre Inversión, quedando para la Participación de Propósito General Otros Sectores, de la siguiente manera:

PROPOSITO GENERAL:	1.782.442.869
Funcionamiento 28%	748.626.005
SUBTOTAL PROPOSTO GENERAL:	1.033.816.864
Deporte y Recreación 4%:	82.705.349
Cultura 3%	62.029.012
Libre Inversión - Otros Sectores:	889.082.503

Que para la elaboración del presente proyecto de acuerdo se tuvo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo de que trata la Ley 819 del 2003, cuadros diseñados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en consecuencia:

**ACUERDA
PRIMERA PARTE
DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTICULO PRIMERO: Para el período fiscal del primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019) Fijase el cómputo de las Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, en la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.805'000.000) M/CTE., distribuidos así:



ACUERDO 012-2018

CODIGO PRESUPUESTAL	RESUMEN DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	PRESUPUESTO INGRESOS
1	INGRESOS	35.805.000.000
11	INGRESOS CORRIENTES	12.402.204.464
1101	INGRESOS TRIBUTARIOS	6.428.750.000
110101	Impuestos Directos	2.650.000.000
110102	Impuestos Indirectos	3.778.750.000
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.973.454.464
110201	Tasas y Derechos	-
110202	Multas y Sanciones	300.000.000
110203	Intereses Moratorios	192.000.000
110204	Venta de Bienes y Servicios	320.000.000
110205	Rentas Contractuales	5.000.000
110206	TRANSFERENCIAS	5.155.218.511
11020601	Transferencias para Funcionamiento	952.876.005
11020602	Transferencias para Inversión	4.202.342.506
110207	Otros Ingresos No Tributarios	1.235.953
12	FONDOS ESPECIALES	23.247.795.536
1201	Fondo Local de Salud	19.856.795.536
1202	Fondo de Seguridad Ciudadana	100.000.000
1203	Estampilla Pro Cultura - José Celestino Mutis	130.000.000
1204	Apoyo al Cuerpo de Bomberos	380.000.000
1205	Estampilla Pro Tercera Edad	270.000.000
1206	Cuenta Especial del Impuesto de Alumbrado Público	2.300.000.000
1207	Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo	90.000.000
1208	Fondo Distrito de Riego - CANAL RADA	121.000.000
1209	Estampilla Pro Electrificación Rural	-
13	FONDO DE CONTINGENCIAS y AHORRO DE ESTABILIDAD FINANCIERA	155.000.000
14	RECURSOS DE CAPITAL	-
1401	Recursos del Crédito	-
1402	Recursos del Balance	-
140201	Superávit Fiscal	-
140202	Rendimientos por Operaciones Financieras	-



ACUERDO 012-2018

1403	Venta de Activos	-
1404	Reintegros	-
1405	Otros Ingresos de Capital	-
15	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	-
	TOTAL INGRESOS	35.805.000.000

SEGUNDA PARTE DE LOS GASTOS E INVERSIONES

ARTICULO DOS: Para el período fiscal del Primero (1º) de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del año dos mil Diecinueve (2.019), fíjase los gastos e inversiones para el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, en TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.805'000.000) M/CTE., distribuidos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE GASTOS
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION	35.805.000.000
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.499.889.566
211	GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	5.823.575.566
2111	GASTOS DE PERSONAL	4.069.625.566
2112	GASTOS GENERALES	1.003.550.000
2113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	595.400.000
2114	FONDO DE CONTINGENCIAS Y AHORRO DE ESTABILIDAD FINANCIERA	155.000.000
2115	VIGENCIAS EXPIRADAS	-
212	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARÍA DE SALUD	304.305.000
213	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	246.009.000
214	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL	126.000.000
22	DEUDA PUBLICA	551.600.000
221	Deuda Interna	551.600.000
23	TOTAL INVERSION	28.753.510.434
231	FONDOS ESPECIALES	23.247.795.536
2311	FONDO LOCAL DE SALUD	19.856.795.536
23111	Subcuenta Régimen Subsidiado	19.248.060.342
23112	Subcuenta Prestación de Servicios en Salud en lo NO Cubierto con Subsidios a la Demanda - Oferta	183.635.906



ACUERDO 012-2018

23113	Subcuenta de Salud Pública	280.099.288
23114	Subcuenta de Otros Gastos en Salud	145.000.000
2312	Fondo Local de Seguridad	100.000.000
2313	Estampilla Pro Cultura - José Celestino Mutis	130.000.000
2314	Sobretasa Bomberil - Apoyo Cuerpo de Bomberos	380.000.000
2315	Estampilla Pro Tercera Edad	270.000.000
2316	Transferencias de Alumbrado Público	2.300.000.000
2317	Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo	90.000.000
2318	Fondo Distrito de Riego - CANAL RADA	121.000.000
2319	Estampilla Pro Electrificación Rural	-
232	OTRAS INVERSIONES	2.255.372.392
2321	Gastos Específicos de Regalías y Compensaciones	950.000.000
23211	En Educación	495.000.000
23212	En Agropecuario	70.000.000
23213	En Transporte	212.000.000
23214	En Cultura	90.000.000
23215	En Vivienda	63.000.000
23216	En Deporte y Recreación	20.000.000
23217	En Fortalecimiento Institucional	-
2322	Inversión con ICLD y Otros	1.303.372.392
232201	En Turismo	15.000.000
232202	En Población Vulnerable	168.972.392
232203	En Empleo	320.200.000
232204	En Fortalecimiento Institucional	10.000.000
232205	En Vivienda	-
232206	En Equipamiento Municipal	20.000.000
232207	En Cultura	33.400.000
232208	En Deporte y Recreación	-
232209	En Materia de Transporte	323.800.000
232210	En Educación	17.000.000
232211	En Ambiental	70.000.000
232212	En Desarrollo Comunitario	-
232213	En Agropecuario	25.000.000



**CONCEJO
MUNICIPAL**

Un concejo de la Mano de Dios

REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900.105.660.8



ACUERDO 012-2018

232214	En Energético	-
232215	En Salud	-
232216	En Tránsito y Movilidad	300.000.000
232217	En Otros Sectores	-
2323	Inversión Recursos de Convenios y Otros	-
232301	En Materia de Transporte	-
232302	En Vivienda	-
232303	En Agropecuario	-
232304	En Justicia	-
232305	En Deporte y Recreación	-
232306	En Cultura	-
232307	En Ambiental	-
232308	En Educación	-
232309	En Equipamiento Municipal	-
232310	En Otros Sectores	-
2324	INVERSION RECURSOS SECTOR ELÉCTRICO 90%	2.000.000
232401	En Materia Ambiental	2.000.000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.250.342.506
2331	Participación para Educación	991.797.035
2332	Participación Especial para Alimentación Escolar	117.016.299
2333	S.G.P Por Crecimiento de la Economía	-
2334	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	1.107.712.308
2335	PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL	1.033.816.864
233501	DEPORTE Y RECREACION	82.705.349
233502	CULTURA	62.029.012
233503	OTROS SECTORES	889.082.503
23350301	EN SERVICIOS PUBLICOS	23.582.503
23350302	EN MATERIA DE VIVIENDA	3.000.000
23350303	EN AGROPECUARIO	72.000.000
23350304	EN MATERIA DE TRANSPORTE	179.000.000
23350305	EN AMBIENTAL	18.000.000
23350306	EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	25.000.000
23350307	EN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	5.000.000

Palacio Municipal El Mangostino calle 4 Carrera 3 Esquina Piso 2 Tel: (098) 252 2903/ 252 2902

Email: concejo@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

“Un concejo de la mano de Dios”



ACUERDO 012-2018

23350308	EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	116.400.000
23350309	EN EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	59.000.000
23350310	EN DESARROLLO COMUNITARIO	30.000.000
23350311	EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	86.100.000
23350312	EN JUSTICIA	209.000.000
23350313	EN CULTURA	50.000.000
23350314	EN CENTROS DE RECLUSIÓN	13.000.000
24.	INVERSION SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - S.G.R.	-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	35.805.000.000

TERCERA PARTE DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TRES: En la ejecución pasiva del presupuesto la Tesorería Municipal observará las normas establecidas en el Código Fiscal, Departamental y/o municipal y las que determinan las normas relacionadas con la misma.

ARTICULO CUATRO: La definición de las rentas y recursos de capital corresponden a las que se encuentran en el Código de Rentas del Municipio y las que las disposiciones legales han hecho sobre las mismas.

ARTICULO CINCO: La definición de los gastos corresponden a la generalidad que las disposiciones Nacionales y demás Entes Oficiales en sus presupuestos definidos.

ARTICULO SEÍIS: Los registros e informes de la ejecución de ingresos y de egresos la adelantará la Secretaría de Hacienda - Tesorería Municipal del Municipio.

ARTICULO SIETE: Los excedentes y las obligaciones que a Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2018 hayan quedado pendientes por concepto de Servicios Públicos, Seguridad Social, Prestaciones Sociales, que no se hubiesen liquidados oportunamente, podrán afectar las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2.019.

ARTICULO OCHO: Las disposiciones generales rigen para las diferentes secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio.

ARTICULO NUEVE: El Gobierno municipal podrá sustituir rentas cuando el recaudo de las mismas así lo indiquen, sin variar el monto.

ARTICULO DIEZ: Los anexos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Gastos e Inversiones NO forman parte del presente Acuerdo.

ARTICULO ONCE: El Alcalde mediante Acto Administrativo, queda facultado para efectuar las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores



ACUERDO 012-2018

caligráficos, aritméticos y de transcripción que figuren en el Decreto de Liquidación del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal del 2019.

ARTICULO DOCE: Autorízase a la Secretaría de Hacienda - Tesorería girar los recursos que requieran ser devueltos a los diferentes Entes Territoriales y de Cofinanciación por efecto de liquidación de Convenios y Contratos Interadministrativos mediante operación de Tesorería acreditando la cuenta Patrimonial contra la cuenta bancaria, sin necesidad de ser incorporado el presupuesto municipal, es decir sin afectación presupuestal.

ARTICULO TRECE: Además de lo señalado en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto municipal, Acuerdo 044 del 31 de Diciembre de 1996, modificado por el Acuerdo 036 del 11 de Junio del 2009, regirá como complementarios a las disposiciones Generales del presente Acuerdo y se deberán aplicar en armonía, para asegurar la correcta ejecución del presupuesto General del municipio.

ARTICULO CARTORCE: Autorízase al señor Alcalde municipal para adicionar los saldos libres de todo compromiso que a 31 de Diciembre de la vigencia inmediatamente una vez descontado los recursos de las reservas presupuestales y Cuentas por Pagar que queden a 31 de diciembre del 2018, hayan quedado libre de compromisos.

ARTICULO QUINCE: Los recursos incorporados en el Presupuesto General del municipio con destino al Concejo y Personería municipal que no hayan sido comprometidos al 31 de Diciembre del 2018, deberán ser reintegrados por estos a la Tesorería Municipal antes del 31 de Enero del 2019.

ARTICULO DIECISEIS: Los funcionarios a quienes se les concedan avances se harán responsables fiscal y pecuniariamente por el incumplimiento en la legalización oportuna o por el mal manejo que haga de los mismos.

ARTICULO DIESIETE : El presente Acuerdo rige a partir del Primero (1º) de Enero del año dos mil Diecinueve (2019).

Expedido por el Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2018.

JONATHAN RICARDO MORENO M.
Presidente

GLORIA DEL PILAR BUSTOS
Secretaria General –Pagadora.



**CONCEJO
MUNICIPAL**

Un concejo de la Mano de Dios

REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900.105.660.8



ACUERDO 012-2018

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el Acuerdo No 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2019, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA No. 004 DEL 01 DE MARZO DE 2018" Fue debatido en comisión III permanente de PRESUPUESTO Y HACIENDA el día 19 de Noviembre de 2018 en primer debate y en plenaria en segundo debate en sesión Ordinaria el día 24 de Noviembre de 2018, de acuerdo a la ley 136 de 1994 y al reglamento interno del Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita-Tolima (Acuerdo No 007 de Septiembre 11 del 2017) y demás normas concordantes.

Expedido por el Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2018.

GLORIA DEL PILAR BUSTOS
Secretaria General – Pagadora.